



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC N° 0054783/2011

VISTO

El pedido presentado por el Departamento de Cine y TV elevado por la Dirección de la Escuela de Artes por la cual solicita la designación de Ayudantes Alumnos *ad honorem* y por concurso en distintas cátedras de dicho Departamento.

Y CONSIDERANDO:

Que se adjuntan las actas de selección donde las distintas Comisiones Evaluadoras aconsejan las designaciones, que en cada caso se detallan, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos por la Ordenanza 1/89;

Que la Dirección de la Escuela eleva las presentes actuaciones haciendo constar que las referidas actas de selección han sido refrendadas por el Consejo de Escuela con presencia de consejeros estudiantiles;

Que se solicita la designación de los estudiantes desde el mes de agosto dado que los mismos se encuentran cumpliendo las funciones inherentes al cargo desde esa fecha;

Que en sesión de fecha 21 de Noviembre de 2011 el H. Consejo Directivo se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DESIGNAR como Ayudantes Alumnos *ad honorem* y por concurso en el Departamento de Cine y TV a los estudiantes que se detallan a continuación y en las cátedras que en cada caso se indica desde el 01 de agosto de 2011 y por el término reglamentario de dos años:

Realización Audiovisual I

Juan Manuel Fernández Torres, DNI: 31.222.792

Andrés Grabois, DNI: 34.958.229

Amadeo Laurin, DNI: 27.246.533

Rodolfo Nicolás Arguello, DNI: 31.880.623

Técnicas de Grabación, Edición y Producción en Video

Santiago Sarnago, DNI: 30.967.991

Realización Televisiva

Carlos Ignacio Trioni Bellone, DNI: 31.219.120


ARTICULO 2°. Las presentes Ayudantías sólo constituirán antecedente académico cuando vayan acompañadas por la certificación de cumplimiento de las obligaciones que caben a un Ayudante Alumno durante el período reglamentario.

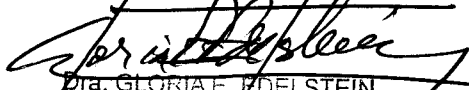
ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE

RESOLUCIÓN N°: **672**

j.c.m./m.s.


DR. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECAÑA
Facultad de Filosofía y Humanidades